



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 13 de noviembre de 2018

Número 5155-RG6

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

## Anexo RG6

**Martes 13 de noviembre**



D1

2



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2018.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

13 NOV. 2018

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 12:40

Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, la reserva al Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Consideraciones:**

En Movimiento Ciudadano estamos a favor de la eficiencia y eficacia en la Administración Pública, por ello buscamos fortalecer el diseño institucional con el objetivo de que a México le vaya bien.

Por ello, consideramos necesario que el titular del ejecutivo cuente con las herramientas necesarias que le permitan conjuntar esfuerzos con los sectores de la sociedad y las dependencias, en el ánimo de concretar acuerdos bajo principios de transparencia y rendición de cuentas.

Sin embargo con las reciente dotación de funciones a la Secretaría de Hacienda, estamos de acuerdo con los dicho por la organización México Evalúa, quien expuso en el conversatorio llevado a cabo el 31 de octubre que las nuevas facultades a la Secretaría de Hacienda representan un alto riesgo de ineficacia, opacidad e incluso corrupción, sino se toman medidas preventivas.

Como parte de las iniciativas presentadas en las discusiones, se encuentran aquellas relativas a terminar con la discrecionalidad y opacidad en el manejo de los recursos públicos. Destacando la necesidad de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al concentrar las adquisiciones y compras públicas, cuente con los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas.

Por ello aplaudimos la propuesta de creación de las Comisiones Intersecretariales, debido a esto proponemos la adición de un párrafo en la que de manera permanente opere la **Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento**.

En el entendido que dicha comisión de Gasto Financiamiento ("comisión de gasto financiamiento") fue creada en 1979, con el objetivo de atender asuntos en materia de gasto público y su financiamiento, así como para la atención de los programas de competencia de la SHCP y de la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación. La comisión se originó como una instancia de coordinación entre dichas dependencias y de asesoría del Ejecutivo Federal para la toma de decisiones en el **proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública**.

En 2008 se fusionaron la comisión de gasto financiamiento con la comisión de desincorporación. Se creó la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. El objeto de ésta es la **atención de los asuntos en materia de gasto público federal, en particular los de inversión y financiamiento**, así como la coordinación y supervisión de los procesos de desincorporación de entidades paraestatales o de sus unidades económicas con fines productivos.

La Comisión está integrada por SHCP, Sedesol, Sener, SE, SCyT, SFP, STPS, Semarnat y la Oficina de la Presidencia. Los representantes de cada secretaria tendrán que ser los secretarios, y los suplentes serán subsecretarios. En el caso de SHCP, el suplente tendrá que ser el subsecretario de egresos. En los casos que así lo requiera, podrán participar en las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, representantes de las dependencias y entidades de la APF, de las entidades federativas, de los municipios, de las delegaciones CDMX, así como de los organismos constitucionales autónomos.

Se podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de asociaciones o personas de reconocido prestigio en la materia, para apoyar en lo necesario los análisis y las recomendaciones que lleve a cabo. La presidencia de la comisión estará a cargo de SHCP y SFP, de manera alternada por periodos de 6 meses. Sesionará una vez al trimestre de manera ordinaria y tantas veces sea requerido por su presidente o secretario técnico de manera extraordinaria.

Funciones de la comisión:

- 1) Cuidar que las decisiones que se tomen en materia de gasto público federal, especialmente de inversión, y de financiamiento, mantengan congruencia en su contenido y con la planeación nacional del desarrollo, formulando las recomendaciones para asegurar compatibilidad.
- 2) Emitir recomendaciones para asegurar congruencia de las finanzas públicas con los objetivos y prioridades del PND.
- 3) Analizar la incidencia del gasto público federal, en especial de la inversión, así como el financiamiento, sobre la actividad económica y su impacto social, y realizar recomendaciones.
- 4) Analizar el comportamiento del gasto público federal, en particular la inversión, y del financiamiento, para detectar variaciones respecto de lo programado y sugerir medidas conducentes. Recomendar ajustes a los programas de la APF.
- 5) Examinar la situación financiera, programática y presupuestaria de las entidades paraestatales y sus proyectos de inversión.
- 6) Operar el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público. El Secretario Ejecutivo de la Comisión es la Unidad de Inversiones de la SHCP.

Para modificar, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 21. El presidente de la República, <b>para el mejor despacho de los asuntos a su cargo</b>, podrá constituir comisiones intersecretariales, <b>consultivas y presidenciales a través de decretos.</b></p>	<p>Artículo 21. El presidente de la República, <b>para el mejor despacho de los asuntos a su cargo</b>, podrá constituir comisiones intersecretariales, <b>consultivas y presidenciales a través de decretos.</b></p>
<p>Las comisiones intersecretariales serán aquellas creadas por el presidente de la República para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de Estado. Estarán integradas por los secretarios de Estado o aquellos funcionarios de la administración pública federal. Las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a las comisiones intersecretariales, cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.</p>	<p>...</p>
<p>Serán comisiones consultivas aquellas conformadas por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad o experiencia, designadas por el presidente de la República con la finalidad de resolver una consulta determinada o emitir una opinión sobre algún tema especificado en el objeto de su decreto de creación. Estas comisiones podrán ser ubicadas dentro de la estructura de una dependencia del ejecutivo. Sus conclusiones no serán vinculantes.</p>	<p>...</p>
<p>Las comisiones presidenciales podrán ser conformadas por integrantes descritos en cualquiera de los párrafos anteriores así como exservidores públicos y servidores públicos de otros poderes u órdenes de gobierno. Estas comisiones se constituyen como grupos de trabajo especial para cumplir con las funciones de investigación, seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes que deberán servir como base para la toma de decisiones o el objeto que determine su decreto de creación,</p>	<p>...</p>

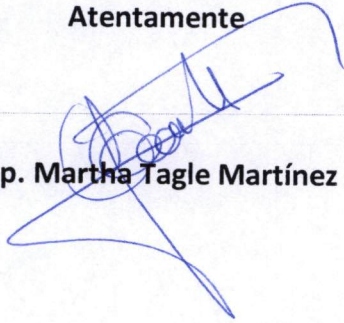


<p>en los términos previstos por el presente artículo.</p>	
<p>Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el Presidente de la República.</p>	<p>...</p>
<p>El decreto de creación de las comisiones descritas en este artículo deberán contener al menos las siguientes disposiciones:</p>	<p>...</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Su denominación;</li> <li>II. El nombre de sus integrantes y sus respectivos cargos, así como la definición de quien la presidirá;</li> <li>III. Su objeto y las funciones que les asignan;</li> <li>IV. Su ubicación dentro de la estructura de la Administración Pública Federal, precisando si dependen directamente del presidente de la República o de alguna Secretaría de Estado;</li> <li>V. El Período de su existencia, mismo que podrá ser prolongado por acuerdo del presidente de la República; y,</li> <li>VI. Cuando sea necesario, la dotación de recursos para su funcionamiento, los cuales provendrán de la entidad pública de la cual depende.</li> </ul>	<p>I-VI...</p>
<p>El cargo de miembro de cualquiera de las comisiones será honorífico y de confianza, por lo que no inhabilitará la posibilidad de desempeñar ninguna otra función pública o actividad privada.</p>	<p>...</p> <p>De manera permanente operará la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.</p>



Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Dip. Martha Tagle Martínez**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tona-tiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dnyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>